

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-089

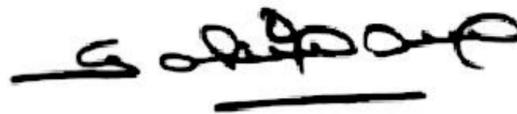
Referencia: verbal

Reconocer a **Jenny Marisel Moreno Arenas**, como apoderada de la demandante Agencia Nacional del Espectro, Unidad Administrativa Especial.

Visto el documento que obra en el archivo 11 y 12 del cuaderno único, y por cuanto se cumplen los presupuesto que señala el art. 92 del C.G.P. para el retiro de la demanda, el Juzgado resuelve:

- a) Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- b) Sin condena en costas.
- c) Archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**